

ANEXO III - AUTORIZACIÓN A PROVEEDORES DE EMPRESAS EXPORTADORAS

1° La empresa requirente remitirá un mail al MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, a2rmdp179@produccion.gob.ar, con carácter de Declaración Jurada conteniendo la siguiente información:

Listado de empresas proveedoras de insumos y bienes vinculadas a los procesos de producción para la exportación, en el que se deberá consignar:

- Razón Social:
- N° de C.U.I.T.:
- Domicilio legal:
- CLAE: Actividad principal y actividad secundaria:
- Domicilio industrial: Localización de planta/s productiva/s:
- Cantidad de trabajadores registrados por planta productiva:
- Dotación mínima de trabajadores afectados para la reapertura de la planta productiva:
- Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) de la producción de la empresa:
- Identificación de la autorización jurisdiccional previa detallando la norma:
- Fecha de aprobación del protocolo sanitario:
- Producto que le provee:

Asimismo, con carácter de Declaración Jurada, la empresa exportadora manifiesta la necesidad de solicitar la apertura de la actividad de su proveedor para garantizar el cumplimiento de sus compromisos de comercio exterior y asume el compromiso de haber fiscalizado la aplicación del protocolo sanitario pertinente de acuerdo al sector de cada una de las empresas detalladas en este listado.

2° El MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO emitirá la autorización correspondiente.

En caso de no tener aprobado el Protocolo Sanitario al momento de efectuar la solicitud ante a este Ministerio, podrá otorgarse la autorización condicionada a la efectiva aprobación de los protocolos pertinentes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-41574632-APN-DGD#MPYT - ANEXO III

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.